

ANEXO CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6921876, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT. 899.999.172-8 Y UT TREBOL - STRATEGY, REPRESENTADA POR WILLIAM FABIAN CASTRO CAÑAVERAL, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 80.798.232 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.; INTEGRADA POR TREBOL GLOBAL GROUP SAS NIT.900.701.816-6, CON UNA PARTICIPACION DEL 50% Y STRATEGY SAS NIT.830.053.792-3, CON UNA PARTICIPACION DEL 50%

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. DESARROLLAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, PLASMADAS EN LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1. Facilitar para el análisis de la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA los ajustes al plan de medios y estado de los recursos ejecutados. 2. Presentar cada mes los medios a pautar en el plan de medios con una antelación de 5 días hábiles al supervisor, por medio de correo electrónico, donde se especifiquen las regiones, los canales, el impacto proyectado, el horario o tamaño del público objetivo o target de cada una de las publicaciones o medios, entre otros aspectos relevantes para la toma de decisiones que inciden en la orden final de pauta. Ese plan de medios debe ser avalado mensualmente por la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA. La actualización de este plan se realizará mínimo 5 días hábiles antes del fin de cada mes. 3. Atender las sugerencias de ajustes a los medios a pautar cada mes en el plan de medios con el fin de realizar las modificaciones, si hubiese lugar, y demás indicaciones dadas por el supervisor. 4. Presentar mensualmente, para la aprobación del supervisor, las propuestas de parrilla de programación de acuerdo al contenido de cada medio, donde se indiquen los espacios de pauta según los medios indicados por La Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA, la frecuencia, el alcance o la intensidad de la pauta y costos actuales. Dicha propuesta deberá ser entregada mínimo 5 días antes del inicio de mes, para coordinar el plan de pauta. 5. Asumir los gastos de copiado, distribución y traslado de los contenidos para impresos, televisión, radio y páginas web, así como los demás costos en los que se deba incurrir para cumplir efectivamente con el objeto contratado, según los formatos y cantidades que requiera cada medio de comunicación. 6. Proponer a Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA alternativas y estrategias sobre los medios más adecuados para la emisión de los mensajes. Informar mensualmente sobre el manejo de la pauta en los medios contratados y desarrollar mediciones de alcance, impacto y frecuencia de los mensajes publicitarios emitidos. 7. Informar si algún medio no puede pautar o cumplir con lo establecido en el contrato con el fin de que la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo escoja otro medio, esto sin que incremente el valor del presupuesto establecido. 8. Presentar para aprobación de Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA puntos estratégicos de información no tradicional o alternativa, como caras de vallas o espacios en sistemas públicos de información. 9. Coordinar con los medios de comunicación los espacios aprobados por Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA para la emisión de mensajes. 10. Certificar la emisión de mensajes en parrilla aprobada por Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA, de manera mensual, para cada medio de comunicación. Dicha emisión debe ser certificada por el medio que emitió la pauta. 11. Entregar de forma mensual un informe financiero en donde plasme la ejecución del plan de pauta acordado del mes inmediatamente anterior. 12. Elaborar y entregar mensualmente un informe cualitativo y cuantitativo que le permita a Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA evaluar los resultados del plan de medios. 13. Planear, recomendar y realizar seguimiento de la calibración de la pauta. 14. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 15. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 17. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 19. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 21. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 22. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y

que implique retraso en el desarrollo del contrato. 23. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 24. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 25. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 26. Presentar certificado de paz y salvo de pago a los proveedores, previo a la presentación de cuenta de cobro. 27. El contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales ARL y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, y debe aplicar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato. 28. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es por la suma del valor total del presupuesto oficial que asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 350.000.000)** conforme al valor de precios unitarios ofertado que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$498.161.857)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, conforme a la evaluación realizada por el evaluador designado para el efecto. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados:

ITEM	MEDIO	COBERTURA DEL MEDIO	PERIODICIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO (ANTES DE IVA)	VALOR IVA	VALOR TOTAL OFERTADO
PUBLICACIONES IMPRESAS EN PERIODICOS LOCALES Y REGIONALES									
1	ADRENALINA	CHIA		AVISO TAMAÑO 1 PAGINA POLICROM IA MINIMO TABLOIDE 1 PAGINA	3.000	1	\$ 2.842.000,00	\$539.980,00	\$3.381.980,00
2	VOCES REGIONALES	CHIA		AVISO TAMAÑO 1 PAGINA POLICROM IA MINIMO TABLOIDE 1 PAGINA	3.000	1	\$ 2.842.000,00	\$539.980,00	\$3.381.980,00
3	LA TRIBUNA	SABANA OCCIDENTE		AVISO TAMAÑO 1 PAGINA POLICROM IA MINIMO TABLOIDE 1 PAGINA	3.000	1	\$ 2.842.000,00	\$539.980,00	\$3.381.980,00
4	EL CUNDINAMARQUES	SABANA OCCIDENTE		AVISO TAMAÑO 1 PAGINA POLICROM IA MINIMO TABLOIDE 1 PAGINA	3.000	1	\$ 2.842.000,00	\$539.980,00	\$3.381.980,00
5	EXTRATEGIA MEDIOS	SABANA NORTE		AVISO TAMAÑO 1 PAGINA POLICROM IA MINIMO TABLOIDE 1 PAGINA	3.000	1	\$ 2.842.000,00	\$539.980,00	\$3.381.980,00
6	CUNDINAMARCA	SABANA NORTE		AVISO TAMAÑO 1 PAGINA POLICROM IA MINIMO TABLOIDE 1 PAGINA	3.000	1	\$ 2.842.000,00	\$539.980,00	\$3.381.980,00
7	GENTE ACTIVA	SABANA NORTE		AVISO TAMAÑO 1 PAGINA POLICROM IA MINIMO TABLOIDE 1 PAGINA	3.000	1	\$ 2.842.000,00	\$539.980,00	\$3.381.980,00
8	LUNA HOY	CHIA		AVISO TAMAÑO 1 PAGINA POLICROM IA MINIMO TABLOIDE 1 PAGINA	3.000	1	\$ 3.947.000,00	\$749.930,00	\$4.696.930,00

9	EL PERIODICO ELECTOR	CHIA		AVISO TAMAÑO 1 PAGINA POLICROM IA MINIMO TABLOIDE 1 PAGINA	3.000	1	\$ 3.947.000,00	\$749.930,00	\$4.696.930,00
10	ENTRE LINEAS	SABANA NORTE		AVISO TAMAÑO 1 PAGINA POLICROM IA MINIMO TABLOIDE 1 PAGINA	3.000	1	\$ 2.842.000,00	\$539.980,00	\$3.381.980,00
11	FRANCOTI RADO RES	CHIA		AVISO TAMAÑO 1 PAGINA POLICROM IA MINIMO TABLOIDE 1 PAGINA	3.000	1	\$ 2.842.000,00	\$539.980,00	\$3.381.980,00
PERIODICO									
		MUNICIPAL		MINIMO TABLOIDE TIPO EUROPEO 28.5*43 Tamaño: tabloide europeo (28,5X43cms) Caja tipográfica (25,5X40 cms) impresión en papel periódico normal de 45 grs Tintas: 4 x 4 tintas Terminado plegado de maquina papel Entrega de 20.000 ejemplares de 16 páginas tamaño tabloide exclusivas para información del Municipio de Chía, la entrega se realizará en 5 puntos dentro del Municipio con tropas de 3 personas en cada uno de los puntos, el proveedor deberá realizar toda la gestión periodística e informativa en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de la Alcaldía de Chía, así como el diseño y diagramación de las 16 páginas para entrega a producción por parte del medio. *No incluye fotografía 16 LA DISTRIBUCCION LA DEBE REALIZAR EL OPERADOR	20.000	1	\$ 22.610.000,00	\$ -	\$22.610.000,00
RADIO LOCAL									
1	LUNA STEREO	MUNICIPAL	MENSUAL	EMISIONES DE PROGRAMA DE 30 MINUTOS POR EMISION Producción y emisión de Programas radiales a la semana de 30 minutos entre lunes	PROGRAM A RADIAL	1	\$ 913.300,00	\$173.527,00	\$1.086.827,00

				a viernes en la franja de 9:00 a.m. a 10 a.m. PROGRAMA RADIAL MENSUAL					
2	LUNA STEREO	MUNICIPAL	MENSUAL	PAQUETE DE 60 CUÑAS HASTA 30" SEGUNDOS. cuñas diarias de 30 segundos de lunes a viernes en horarios comprendidos de 5:00 am a 9:00 am y 10:00 am a 7:00 p.m. - Se debe dejar constancia de la emisión de cada programa, en sistema digital en CD, DVD, o en cualquier otro método de almacenamiento de información el cual se entregará con su respectivo informe y factura de cobro al supervisor del contrato. - La dirección y coordinación de las emisiones estará a cargo de la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo. - La Alcaldía de Chía podrá comunicar información fuera de los espacios programados, para lo cual la emisora dispondrá de los espacios que requiera la Alcaldía de Chía en cualquier momento del día para realizar anuncios de última hora o informaciones de gran interés público que así lo ameriten. - Todas las publicaciones deben hacerse en la emisión abierta (para receptores de radio) y en la emisión ON LINE PAQUETE DE 60 CUÑAS	PAQUETE DE 60 CUÑAS HASTA 30" SEGUNDO S.	1	\$ 2.790.000,00	\$530.100,00	\$3.320.100,00
3	LUNA STEREO	MUNICIPAL	Valor por hora de transmisión	- Transmisión en vivo de 1 hora de actividades realizadas por la Administración Municipal HORA DE TRANSMISIÓN Valor por hora de transmisión	HORA DE TRANSMISIÓN	1	\$ 2.600.000,00	\$494.000,00	\$3.094.000,00
MEDIOS RADIALES									
1	CARACOL RADIO BOGOTÁ 100.9 FM	REGIONAL	MENSUAL	PAQUETE DE CUÑAS Emisión de 22 Cuñas de 30 seg. En el	PAQUETE DE CUÑAS	1	\$ 39.000.000,00	\$7.410.000,00	\$46.410.000,00

				programa Hoy por hoy 5 A 10 AM 22					
2	JAZMAR STEREO 101.3 FM	REGIONAL	MENSUAL	PAQUETE DE CUÑAS Emisión de 20 Cuñas de 30 seg. En el horario triple AAA 20	PAQUETE DE CUÑAS	1	\$ 2.522.000,00	\$479.180,00	\$3.001.180,00
3	CRISTALIN A STEREO 102.3 FM	REGIONAL	MENSUAL	PAQUETE DE CUÑAS Emisión de 20 Cuñas de 30 seg. En el horario triple AAA 20	PAQUETE DE CUÑAS	1	\$ 2.060.000,00	\$391.400,00	\$2.451.400,00
4	TODELAR	REGIONAL	MENSUAL	PAQUETE DE CUÑAS Emisión de 20 Cuñas de 30 seg. En el horario triple AAA 20	PAQUETE DE CUÑAS	1	\$ 3.790.000,00	\$720.100,00	\$4.510.100,00
5	CANDELA ESTEREO 101.9 FM	REGIONAL	MENSUAL	PAQUETE DE INFORMES Emisión de 22 Menciones de 30 seg. En el programa WVSHOW 22	PAQUETE DE INFORMES	1	\$ 29.000.000,00	\$5.510.000,00	\$34.510.000,00
6	EL SOL-BOGOTA 105.4 FM	REGIONAL	MENSUAL	PAQUETE DE INFORMES Emisión de 22 Menciones de 30 seg. En el programa Vibra en las mañanas 22	PAQUETE DE INFORMES	1	\$ 15.800.000,00	\$3.002.000,00	\$18.802.000,00
LOCUCION									
1	LOCUTOR	MUNICIPAL		Las cuñas serán coordinadas con la Oficina Asesora de comunicaciones prensa y protocolo Realizar la locución profesional de cuñas comerciales, promociones institucionales, voces en off, informes radiales, cortinas radiales y todos los audios que se requieran por parte de la Alcaldía de Chía de acuerdo a la necesidad.	CUÑA DE 30"	1	\$ 197.800,00	\$37.582,00	\$235.382,00
2	LOCUTOR	MUNICIPAL		La locución de maestro de ceremonias serán coordinadas con la Oficina Asesora de comunicaciones prensa y protocolo Realizar la presentación como maestro de ceremonias de eventos públicos de la Alcaldía de Chía de acuerdo a la necesidad. Las cuales deben ser supervisadas por Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo.	POR HORA SIN DISTINCIÓN DE AFORO	1	\$ 427.520,00	\$81.228,80	\$508.748,80
MEDIOS TELEVISIVOS									
1	LITECHIA	LOCAL		10 MINUTOS x EMISIÓN Publicación de 3 emisiones por mes	3 emisiones por mes	1	\$ 1.273.000,00	\$241.870,00	\$1.514.870,00

				de 10 minutos de duración de acuerdo a contenidos entregados por la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo.					
2	CITY TV	NACIONAL		2 MINUTOS * INFORME Publicar 2 informes semanales de dos minutos de duración cada uno. Cada informe de acuerdo a contenidos enviados por la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo. Concertar con la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo los horarios de emisión y todos los detalles necesarios para garantizar estas publicaciones.	Paquete de informes	1	\$ 6.285.000,00	\$1.194.150,00	\$7.479.150,00
3	RED MAS NOTICIAS	NACIONAL		2 MINUTOS * INFORME Publicar 2 informes semanales de dos minutos de duración cada uno. Cada informe de acuerdo a contenidos enviados por la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo. Concertar con la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo los horarios de emisión y todos los detalles necesarios para garantizar estas publicaciones.	Paquete de informes	1	\$ 4.432.000,00	\$842.080,00	\$5.274.080,00
INTERNET									
1	Medio: LUNA HOY Portal: Redes sociales	MUNDIAL		Publicación en redes sociales como Facebook, Instagram y YouTube de veinte (20) historias mensuales, donde se publiciten eventos, reuniones, convocatorias o información de interés general.	PAQUETE DE PUBLICACIONES	1	\$ 2.761.000,00	\$524.590,00	\$3.285.590,00
2	Medio: NOTICENTRO COLOMBIA Portal: http://www.noti-centrocolombia.com/	MUNDIAL		PUBLICAR: 10 noticias del municipio de Chía en la portada. BANNER :3 banner en la portada las dimensiones deben ser de 800 x300 px.	PAQUETE DE PUBLICACIONES	1	\$ 2.761.000,00	\$524.590,00	\$3.285.590,00

3	Medio: LA TRUBUNA Portal: https://www.tribuna.hn/	MUNDIAL		PUBLICAR: 10 noticias del municipio de Chía en la portada. BANNER :3 banner en la portada las dimensiones deben ser de 800 x300 px.	PAQUETE DE PUBLICACIONES	1	\$ 2.761.000,00	\$524.590,00	\$3.285.590,00
4	Medio: ENFOQUE Portal: Redessociales	MUNDIAL		Publicación en redes sociales como Facebook, Instagram y YouTube de veinte (20) historias mensuales, donde se publiciten eventos, reuniones, convocatorias o información de interés general.	PAQUETE DE PUBLICACIONES	1	\$ 2.761.000,00	\$524.590,00	\$3.285.590,00
5	Medio: REVISTAREGION Portal: https://revistaregion.com/	MUNDIAL		PUBLICAR: 10 noticias del municipio de Chía en la portada. BANNER :3 banner en la portada las dimensiones deben ser de 800 x300 px.	PAQUETE DE PUBLICACIONES	1	\$ 2.761.000,00	\$524.590,00	\$3.285.590,00
6	Medio: REVISTA CASUAL Portal: https://www.revistacasual.com/	MUNDIAL		PUBLICAR: 10 noticias del municipio de Chía en la portada. BANNER :3 banner en la portada las dimensiones deben ser de 800 x300 px.	PAQUETE DE PUBLICACIONES	1	\$ 2.761.000,00	\$524.590,00	\$3.285.590,00
7	Medio: INFORMATIVO DE CUNDINAMARCA.COM Portal: Redes sociales	MUNDIAL		Publicación en redes sociales como Facebook, Instagram y YouTube de veinte (20) historias mensuales, donde se publiciten eventos, reuniones, convocatorias o información de interés general.	PAQUETE DE PUBLICACIONES	1	\$ 2.761.000,00	\$524.590,00	\$3.285.590,00
8	Medio: PASE GOL Portal: https://www.pasegol.co/	MUNDIAL		PUBLICAR: 10 noticias del municipio de Chía en la portada. BANNER :3 banner en la portada las dimensiones deben ser de 800 x300 px.	PAQUETE DE PUBLICACIONES	1	\$ 2.761.000,00	\$524.590,00	\$3.285.590,00
9	Medio: EXTRATEGIA MEDIOS Portal: https://extrategiamedios.com/	MUNDIAL		PUBLICAR: 10 noticias del municipio de Chía en la portada. BANNER :3 banner en la portada las dimensiones deben ser de 800 x300 px.	PAQUETE DE PUBLICACIONES	1	\$ 2.761.000,00	\$524.590,00	\$3.285.590,00
10	Medio: GENTE ACTIVA Portal: https://www.genteactiva.co/	MUNDIAL		PUBLICAR: 10 noticias del municipio de Chía en la portada. BANNER :3 banner en la portada las dimensiones deben ser de 800 x300 px.	PAQUETE DE PUBLICACIONES	1	\$ 2.761.000,00	\$524.590,00	\$3.285.590,00
11	Medio: EL CUNDINAMARQUES Portal: https://cundinamarques.com/	MUNDIAL		PUBLICAR: 10 noticias del municipio de Chía en la portada. BANNER :3 banner en la portada las dimensiones deben ser de 800 x300 px.	PAQUETE DE PUBLICACIONES	1	\$ 2.761.000,00	\$524.590,00	\$3.285.590,00

12	Medio: NOTICIAS DIA A DIA Portal: https://www. noticiasdiaa dia.com/	MUNDIAL		PUBLICAR: 10 noticias del municipio de Chía en la portada. BANNER :3 banner en la portada las dimensiones deben ser de 800 x300 px.	PAQUETE DE PUBLICAC IONES	1	\$ 2.761.000,00	\$524.590,00	\$3.285.590,00
13	Medio: HORA CERO Portal: Redes sociales	MUNDIAL		Publicación en redes sociales como Facebook, Instagram y YouTube de veinte (20) historias mensuales, donde se publiciten eventos, reuniones, convocatorias o información de interés general.	PAQUETE DE PUBLICAC IONES	1	\$ 2.761.000,00	\$524.590,00	\$3.285.590,00
14	Medio: PLUMA LIBRE Portal: Redes sociales	MUNDIAL		PUBLICAR: 10 noticias del municipio de Chía en la portada. BANNER :3 banner en la portada las dimensiones deben ser de 800 x300 px.	PAQUETE DE PUBLICAC IONES	1	\$ 2.761.000,00	\$524.590,00	\$3.285.590,00
15	Medio: INFORMATI VO DE CUNDINAM ARC A.INFO Portal: https://cundi namarca.inf o/	MUNDIAL		PUBLICAR: 10 noticias del municipio de Chía en la portada. BANNER :3 banner en la portada las dimensiones deben ser de 800 x300 px.	PAQUETE DE PUBLICAC IONES	1	\$ 2.761.000,00	\$524.590,00	\$3.285.590,00
16	Medio: NOTIREGIO N Portal: https://www. notiregion.co m	MUNDIAL		PUBLICAR: 10 noticias del municipio de Chía en la portada. BANNER :3 banner en la portada las dimensiones deben ser de 800 x300 px.	PAQUETE DE PUBLICAC IONES	1	\$ 2.802.000,00	\$532.380,00	\$3.334.380,00
17	Medio: LA FM Portal: https://www.l afm.com.co/	MUNDIAL		BANNER: 3 banner tradicionales de las medidas exigidas por el portal (300*250, 728*90, 160*600, 300*50, 320*50, 320*100)	PAQUETE DE PUBLICAC IONES	1	\$ 5.404.000,00	\$1.026.760,00	\$6.430.760,00
18	Medio: Caracol Portal: https://carca ol.com.co	MUNDIAL		BANNER: 3 banner tradicionales de las medidas exigidas por el portal (300*250, 728*90, 160*600, 300*50, 320*50, 320*100)	PAQUETE DE PUBLICAC IONES	1	\$ 5.404.000,00	\$1.026.760,00	\$6.430.760,00
19	Medio: W RADIO Portal: https://www. wr adio.com.co/	MUNDIAL		BANNER: 3 banner tradicionales de las medidas exigidas por el portal (300*250, 728*90, 160*600, 300*50, 320*50, 320*100)	PAQUETE DE PUBLICAC IONES	1	\$ 7.490.000,00	\$1.423.100,00	\$8.913.100,00
CENTROS COMERCIALES									
1	DIGITAL	FONTANAR		CAMPAÑA ORO CIRCUITO DIGITAL FONTANAR 29 PANTALLAS	CAMPAÑA	12000 0	\$ 24.000.000,00	\$4.560.000,00	\$28.560.000,00
2	DIGITAL	FONTANAR		CAMPAÑA PLATA CIRCUITO DIGITAL FONTANAR 29 PANTALLAS	CAMPAÑA	90000	\$ 18.800.000,00	\$3.572.000,00	\$22.372.000,00
3	DIGITAL	FONTANAR		CAMPAÑA BRONCE	CAMPAÑA	60000	\$ 14.400.000,00	\$2.736.000,00	\$17.136.000,00

				CIRCUITO DIGITAL FONTANAR 29 PANTALLAS					
4	DIGITAL	FONTANAR		Sticker mesa por 50 unidades dimensiones 53 cm x 68.5 cm. Sticker Mesas	CAMPAÑA	50 mesas	\$ 11.300.000,00	\$2.147.000,00	\$13.447.000,00
1	DIGITAL	CENTRO CHIA		Escaleras eléctricas dos caras zona AAA	VALOR ESPACIO 30 DIAS	1	\$ 11.770.000,00	\$2.236.300,00	\$14.006.300,00
2	DIGITAL	CENTRO CHIA		Floor Graphics	VALOR ESPACIO 30 DIAS	1	\$ 1.400.000,00	\$266.000,00	\$1.666.000,00
3	DIGITAL	CENTRO CHIA		Panorámico Ascensor	VALOR ESPACIO 30 DIAS	1	\$ 13.300.000,00	\$2.527.000,00	\$15.827.000,00
FREE PRESS									
1	FREE PRESS	NACIONAL	MENSUAL	Aparición mínima de 10 notas de televisión en medios nacionales (Caracol, RCN, City TV, El Tiempo, El Espectador, CABLE NOTICIAS, RED MAS) y 8 notas en los principales medios de radio nacionales (Caracol Radio, RCN Radio, W Radio)	PAQUETE FREE PRESS	1	\$ 21.398.109,24	\$4.065.640,76	\$25.463.750,00
CINEMAS									
1	CINECOLOMBIA	Superpremium	25 SEGUNDOS	1 SALA X SEMANA	21	1	\$ 1.884.000,00	\$357.960,00	\$2.241.960,00
2	CINECOLOMBIA	Premium	25 SEGUNDOS	2 SALAS X SEMANA	42	1	\$ 4.200.000,00	\$798.000,00	\$4.998.000,00
3	CINEPOLIS	VIP	25 SEGUNDOS	1 SALA X 5 SEMANAS	140	1	\$ 7.390.000,00	\$1.404.100,00	\$8.794.100,00
4	CINEPOLIS	2D	25 SEGUNDOS	1 SALA X 3 SEMANAS	84	1	\$ 5.653.000,00	\$1.074.070,00	\$6.727.070,00
PUBLICIDAD EXTERIOR									
1	PAUTA EN VALLA LED PLAZA MAYOR	LOCAL	MENSUAL	valla led exterior Pantalla digital 1040 x 960 alto x ancho pixeles, 10 segundos 30 rep por hora	valla led exterior	1	\$ 18.000.000,00	\$3.420.000,00	\$21.420.000,00
2	PAUTA EN VALLA LED GLORIETA MC DONALDS	LOCAL	MENSUAL	valla led exterior Pantalla digital 256 x 640 alto x ancho pixeles, 10 segundos 30 rep por hora	valla led exterior	1	\$ 18.000.000,00	\$3.420.000,00	\$21.420.000,00
3	PAUTA EN VALLA LED ALEROS DE LA SABANA	LOCAL	MENSUAL	valla led exterior Pantalla digital 1080 x 1530 alto x ancho pixeles, 10 segundos 30 rep por hora	valla led exterior	1	\$ 18.000.000,00	\$3.420.000,00	\$21.420.000,00
PERIFONEO									
1	PERIFONEO	MUNICIPAL	HORA	Perifoneo (cuña de audio) difundida por todo el municipio a través de sistema de perifoneo Las cuñas del perifoneo serán definidas por la oficina asesora de	HORA	1	\$ 126.680,00	\$24.069,20	\$150.749,20

				comunicaciones prensa y protocolo al igual que los sectores donde se realizará					
PRODUCCION									
1	VIDEO Y FOTOGRAFIA			Realización de videos clips de 30segundos edición noticiero para medios virtuales, locales y nacionales Lo videos deben contar con las siguientes Características especiales : EQUIPO PARA CINE • DJI Osmo Pro X5 • Drone DJI inspire 1 pro x5 • Drone DJI Mavic Pro 4K * Todos los equipos DJI Son 4K LUCES • Luz 400 led con batería • luces polaroid con trípode, enfocador y baterías SONIDO • Grabadora Zoom H4n • Micrófono • 2 micrófonos de solapa VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS • Videos 360 tamaño 8k (7680x3840) a 30fps en formato .mov • Fotografías 360 (11634 X 5817 px) • Videos Full HD 1920x1080 a 30fps en formato .mov • Fotografías 6000x4000 px Nota: estos equipos y produccion deben estar disponibles las 24 horas del día los 7 días de la semana	VIDEO FINALIZADO	1	\$ 1.662.600,00	\$315.894,00	\$1.978.494,00
MATERIAL P.O.P									
1	IMPRESIÓN BANNER			Impresión Digital sobre Banner 13 OZ (Impresión para Pendones, o baking) incluyendo la instalación de las piezas QUE LO REQUIERAN	Metro Cuadrado	1	\$ 45.000,00	\$8.550,00	\$53.550,00
2	VALLAS			Instalación de Vallas en el perímetro municipal de Chía. Cerca metálica, bandeja e impresión. Instalación a piso.	Metro Cuadrado	1	\$ 125.000,00	\$23.750,00	\$148.750,00
3	ESTRUCTURA ROLLUP			Sistema estructura rollup en material	X Unidad	X Unidad	\$ 471.400,00	\$89.566,00	\$560.966,00

				aluminio tamaño 1.00 x 2.00 Mts. Tela banner plástica de 13 onzas impresión a 1440 dpi color.					
4	ESTRUCTURA ROLLUP			Sistema estructura rollup en material aluminio tamaño 1.00 x 2.00 Mts. Ajustable a 2.00 x 2.00 Mts. Tela banner plástica de 13 onzas impresión a 1440 dpi color.	X Unidad	X Unidad	\$ 620.000,00	\$117.800,00	\$737.800,00
SUBTOTALES							\$ 422.233.409,24	\$75.928.447,76	\$422.233.409,24
VALOR TOTAL									\$498.161.857,00

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía cancelará el valor del contrato en máximo tres (3) pagos de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y al material promocional efectivamente entregado, liquidados con los precios unitarios presentados en la oferta que resulte adjudicataria del contrato. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda, y Copia del RUT. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sobre el valor a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **TRES (3) MESES** o hasta agostar el valor total del contrato en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024, lo que primero ocurra; contados a partir de su legalización, cumplimiento de requisitos de ejecución e inicio en la plataforma Secop II. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses contemplados para la liquidación bilateral de mutuo acuerdo. **CLAUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas. 3. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 4. Suscribir oportunamente las actas que se generen durante la ejecución del contrato. 5. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. 6. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad. 7. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 11. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas. 13. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 16. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 17. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 18. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 19. Acreditar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de

antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses); de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago. 20. Debera presentar para la liquidación del contrato paz y salvo por todo concepto expedido por los sub-contratistas y/o proveedores en relación con la ejecución del contrato. 21. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLAUSULA NOVENA DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DÉCIMA OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Expedir el registro presupuestal. 2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista a través de la Dirección de Contratación del Municipio. 3. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma Secop II. 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 8. Suscribir el acta de terminación a través de los supervisores encargados. 9. Suscribir conjuntamente con el contratista y los supervisores designados el acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL Municipio de Chía puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Chía cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Chía puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Chía para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato **EL CONTRATISTA** debe pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA, se obliga a constituir, dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO DE CHÍA y podrá consistir en 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, que avale: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía. **2. PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía. **3. CALIDAD EL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, contados a partir de la fecha de terminación y recibo a satisfacción del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el

contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio de Chía, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIONES. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Chía. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chía está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Chía podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LEONARDO DONOSO RUIZ Dirección: Carrera 11 No. 11-29 Chía - Cundinamarca. Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratacion@chia.gov.co	UT TREBOL – STRATEGY Representante Legal: WILIAM FABIAN CASTRO CAÑAVERAL Dirección: Carrera 78 N.17-57 Centro Empresarial Meridiano 13 Teléfono: 4043064 - 3143953076 Correo: wiliamcastro@trebolglobalgroup.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISOR DEL CONTRATO. - El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato quien vigilará la ejecución y cumplimiento del mismo, estará a cargo de quien fue designado por el ordenador del gasto o el delegado en el SECOP II conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten

durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO.

A) FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR:

1. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente proceso de selección.
2. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
3. Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
4. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
5. Conocer el contrato y verificar que se cumplan sus objetivos generales y específicos.
6. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
7. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
8. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
9. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
10. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
11. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
12. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
13. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
14. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA.
15. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir del inicio de ejecución del contrato y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
16. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
17. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO.
18. Verificar que el contratista cuente con certificado o constancia expedida por parte de su ARL, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No. 1111 de 2017.
19. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

B) FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR:

1. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
2. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
3. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso de selección.
4. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
5. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
6. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente proceso de selección.

FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR:

1. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
2. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para su ejecución.
3. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

C) FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR:

1. Realizar seguimiento jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes.
2. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
3. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente.
4. Remitir oportuna y de manera completa a la Oficina de Contratación los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente.
5. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación.
6. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la

necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual. 7. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la Póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de Aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) Inicio de ejecución del contrato en la plataforma Secop II. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2024001725 expedido el dos (02) de septiembre de 2024. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** - El lugar de ejecución del presente contrato será El Municipio de Chía. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** WILLIAM FABIAN CAÑAVERAL, con cédula de ciudadanía 80.798.232 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la **UT TREBOL – STRATEGY**, declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** - Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral “3o” del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** -Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento debidamente justificado, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO.** - En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO.** - El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA INCORPORACION DE NORMAS.** - Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2.007, Ley 1474 de 2.011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS DE ESTAMPILLAS** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2207, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del termino previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Oscar Fernando Cárdenas Parra. Abogado Contratista OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC

DESPACHO

Oficina de
CONTRATACIÓN

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co